



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8963883
EXP. N°	5742851



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 204 - 2025 - GRJ/GRI

Huancayo, 01 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

El Informe Técnico N° 132-2025/GRJ/GRI de 18 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 32-2025-GRJ/GRI/SGE de 14 de enero de 2025; el Informe Técnico N° 1328-2024-GRJ/GRI/SGE de 07 de noviembre de 2024; la Carta N° 006-2024-CONSORCIO SAUSAIST de 18 de octubre de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de fecha 02 de agosto del 2023, se suscribió el Contrato N° 35-2023/GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio SAUSAIST, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2520622, por un monto de S/ 299,900.00, incluido todos los impuestos de ley, y con un plazo de 90 días calendario

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°462-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de julio del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2520622, con un plazo de ejecución de 450 días calendario, por la modalidad de ejecución de administración indirecta – contrata;

Que, el Consorcio SAUSAIST, con fecha 18 de octubre del 2024, mediante Carta N° 006-2024-CONCOSRCIO SAUSAIST, presenta a la Entidad la liquidación de consultoría de obra Contrato N° 35-2023/GRJ/ORAF, señalando que el expediente técnico se encuentra culminado habiendo dado cumplimiento al Contrato mencionado dentro del plazo previsto. Asimismo, señala que el monto de retención por fiel cumplimiento es de S/ 29,900.00 por la garantía del 10% del monto contractual;

Que, el 07 de noviembre del 2024, mediante Informe Técnico N° 1328-2024-GRJ/GRI/SGE, el Ing. Frank Gonzales Quispe, en calidad de Sub Gerente de Estudios, otorga conformidad y aprueba la liquidación de consultoría de obra;





Gobierno Regional Junín



Que, a través del Informe Técnico N° 32-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de enero de 2025, el Sub Gerente de Estudios, solicita la aprobación de la liquidación de consultoría de obra;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 132-2025/GRJ/GRI de fecha 18 de marzo de 2025, otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2520622;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece lo siguiente:

"(...)

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costa del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesto por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los **numerales** anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7 Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que, como es de verse, mediante el Informe Técnico N° 32-2025/GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de enero de 2025, el Sub Gerente de Estudios otorga la conformidad del expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2520622, solicitando su aprobación vía acto resolutivo; determinando lo siguiente:

"(...)

2. ANALISIS:

- Se verifico que tenga el contenido mínimo de la liquidación de consultoría de obra.



Gobierno Regional Junín



- Se verifico que tenga las notas de pago y comprobantes de pago del servicio de consultoría de obra.
- Se verifico que cuenta con la conformidad mediante informe técnico, por parte del evaluador del expediente técnico y la sub gerencia de estudio del primer, segundo y tercer entregable respectivamente.
- De acuerdo a la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO, del contrato N°35-2023/GRJ/ORAF, La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRTISTA en soles, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 de Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo la responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso em el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se debe acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 171 de su reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3. CONCLUSIONES:

La Sub Gerencia de Estudios, emite la **conformidad** a la liquidación de consultoría de obra, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAUSA EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: N° 2520622, que fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°462-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de julio del 2024.

Corresponde la **devolución del 10%** del monto total contrato, como garantía del **fiel cumplimiento**, por la aprobación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAUSA EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: N° 2520622, el cual fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°462-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de julio del 2024, según tal como se consta en la hoja de resumen de pagos.



HOJA DE RESUMEN DE PAGOS				
LIQUIDACION FINAL DE CONSULTORIA DE OBRA				
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: N° 2520622				
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: N° 2520622			
FINANCIA:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
CONSULTOR:	CONSORCIO SAUSAIST			
MONTO DE CONTRATO:	S/		299,900.00	
DESCRIPCION	MONTOS CALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR - LIQUIDACION	RETENCIONES
1.- AVANCE EJECUTADO				
ENTREGABLE 01: Presentación de Declaración jurada de los profesionales y ESTUDIOS BASICOS	S/ 89,970.00	S/ 89,970.00	S/ 0.00	S/ 29.900.00

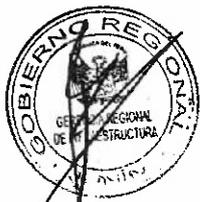


SE RETUVO EL 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
ENTREGABLE 02: Presentación de ESPECIALIDADES, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, Y SANEAMIENTO DE TERRENOS.	S/ 89,970.00	S/ 89,970.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ENTREGABLE 03: Aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitidos por la Gerencia regional de infraestructura del gobierno regional de Junín.	S/ 119,960.00	S/ 119,960.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL (A)	S/ 299,900.00	S/ 99,900.00	S/ 0.00	S/ 29,990.00
2.- ADELANTOS OTORGADOS				
Adelanto Directo				
TOTAL (B)	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
3.- DEDUCCION DE REINTEGROS				
Deducción de reintegro que no corresponde por Adelantos directos				
TOTAL (C)	S/ -	S/ -	S/ -	
4.- SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 299,900.00	S/ 299,900.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5.- COSTO DE LA CONSULTORIA OBRA	S/ 299,900.00	S/ 299,900.00	S/ 0.00	
7.- SALDO A CANCELAR				
Devolución de Retención GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ -	S/ -	S/ 0.00	
MONTO TOTAL A CANCELAR	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Son: Cero con 00/100 soles				
RETENCIONES - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 29,900.00
Son: Veinte y nueve mil novecientos con 00/100 soles				

(...);

Que, de los actuados se advierte la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 462-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 10 de julio de 2024, por la cual se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2520622; lo cual acredita el cumplimiento del Contrato N° 35-2023/GRJ/ORAF;

Que, estando a los fundamentales expuestos y al cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 1328-2024/GRJ/GRI/SGE e Informe Técnico N° 32-2025-





Gobierno Regional Junín



GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, oficina encargada de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar la liquidación del Contrato N° 35-2023/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2520622;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; este último en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido del acto resolutivo, basados a los Principios Jurídicos de Veracidad, Presunción de Validez, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 35-2023/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", según los montos detallados en el Informe Técnico N° 1328-2024-GRJ/GRI/SGE e Informe Técnico N° 32-2025-GRJ/GRI/SGE.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- El personal profesional de ingeniería y la Sub Gerencia de Estudios, que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación de consultoría de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio SAUSAIST, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y a los Órganos Competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ROY PAOLO VELAZCO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 101 ABR 2025

Ing. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

